

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26650 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Doña Águeda Reys Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Las Palmas de G.C.

Por el presente, hago saber que en el procedimiento concursal abreviado voluntario n.º 346/2013, seguido a instancia de la procuradora M.ª del Mar Montesdeoca Calderín, en la representación procesal de ANSOLEIN, S.L., con CIF: B-35897024, se ha dictado resolución en fecha 9-07-2014, en la que consta lo siguiente:

Presentado por María Mejías Jiménez el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, se tiene por presentado en tiempo y forma por la administración concursal; únase a los autos de concurso de ANSOLEIN, S.L., y de conformidad con lo previsto en el artículo 148.1 de la Ley Concursal, póngase de manifiesto el mismo en la Secretaría de la oficina judicial.

Se hace saber a los interesados que en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente, el deudor, y los acreedores concursales podrán formular observaciones o propuestas de modificación.

Asimismo, notifíquese la presente a los representantes de los trabajadores, si fuera el caso, a fin de que en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, puedan presentar informe con formulación de las observaciones o propuestas de modificación.

Una vez transcurrido dicho plazo por S.S.ª se acordará sobre la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados, así como de notificación a los acreedores y al deudor, en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140037492-1